

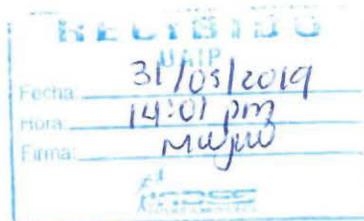


**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

San Salvador, 30 de mayo de 2019

**Licenciada**  
**MARIA JOSE TAMACAS GUERRA**  
**Oficial de Información INDES**  
**Presente.**



Estimada Licenciada Tamacas:

Me refiero a su nota de fecha 24 de mayo del corriente año por medio de la cual hace del conocimiento al Comité Ejecutivo de esta Federación que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES ha recibido un requerimiento de información de acuerdo a lo establecido en el Art.69 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, relacionado con los Presupuestos asignados a la rama masculina y femenina de la FESFUT del año 2017, 2018 y 2019 y salarios de entrenadores de selecciones, salarios o bonificaciones a seleccionados nacionales, material deportivo para ambas ramas, además de los fondos destinados a la Liga Mayor Masculina y Liga Mayor Femenina de los años 2017, 2018 y 2019

Sobre lo solicitado se informa lo siguiente:

- 1) El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por medio de su Presidente y Representante Legal de la Institución, Profesor Jorge Alberto Perez Quezada, con fecha 20 de enero de 2017, **AUTORIZÓ los presupuestos para las ramas masculina y femenina de la FESFUT del año 2017** distribuidos así:

**PRESUPUESTO RAMA MASCULINA**

SELECCIÓN SUB-17	\$ 29,507.00
SELECCIÓN SUB-20	\$ 91,613.00
SELECCIÓN PLAYA	\$ 92,000.00
FUTBOL PLAYA ESTUDIANTIL	\$ 12,000.00

**PRESUPUESTO RAMA FEMENINA**

SELECCIÓN FEMENINA SUB-17	\$ 26,000.00
SELECCIÓN FEMENINA SUB-20	\$ 25,380.00
SELECCIÓN MAYOR FEMENINA	\$ 26,000.00



**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

## **AÑO 2018**

Con fecha 23 de febrero de 2018 la Federación Salvadoreña de Fútbol y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, suscribieron el Convenio de Cooperación Económica para el Desarrollo del Fútbol de El Salvador y preparación de Selecciones Nacionales Juveniles de Fútbol Masculino Sub-17, Sub-20, Sub-21 y Selección Nacional de Fútbol Playa.

A partir del mes de abril 2018, la Federación Salvadoreña de Fútbol envió los requerimientos para remuneraciones del personal que realiza las funciones de **Técnico de Desarrollo del Fútbol**; los de los proyectos de desarrollo y preparación de la **Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21**; como también, los que cubren el pago de los **Estímulos otorgados por el Supremo Gobierno, a los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa**.

La FESFUT al observar que los únicos requerimientos atendidos y cumplidos por INDES fueron los relacionados al pago de los **Estímulos otorgados por el Supremo Gobierno, a los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa**; como también, los honorarios del Técnico Deportivo nombrado por esa Institución; no efectuando las transferencias de las remuneraciones del personal que realiza las funciones de Técnico de Desarrollo del Fútbol; de los proyectos de desarrollo y preparación de la Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21; sin que el INDES hiciera de conocimiento formal y oficial las razones que no le permitían cumplir con las obligaciones contraídas expresadas en la **Cláusula Quinta** del Convenio de Cooperación; que consiste en hacer efectiva las transferencias de fondos, de acuerdo a los requerimientos presentados a esa Institución para cubrir el pago de remuneraciones de los **Técnicos de Desarrollo del Fútbol** y los compromisos plasmados en los presupuestos de los proyectos de desarrollo y preparación de la **Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21**

El Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol con fundamento en lo dispuesto en las **Cláusulas Décima literal b) y Décima Segunda inciso primero parte final**; tomó la decisión que desde el 03 de septiembre de 2018:

- DECLARAR POR TERMINADO el CONVENIO DE COOPERACIÓN** celebrado entre ésta Federación e INDES, el 23 de febrero de 2018, **en lo que se refiere a las transferencias destinadas:** 1) A los proyectos de desarrollo que incluye el fomento y preparación de las Selecciones Nacionales Juveniles de fútbol masculino, Sub 17, Sub 20, Sub 21; incluyendo el proyecto para la preparación de la Selección Nacional de Fútbol Playa; y 2) A las remuneraciones de los **Técnicos de Desarrollo que conforman la ejecución del desarrollo del fútbol**; ambos numerales, contemplados en dicho Convenio.



**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

- b) **DECLARAR únicamente vigente dicho Convenio**, en lo relativo a la continuidad en la cancelación del **Estímulo Deportivo otorgado por la Presidencia de la República** a favor de los jugadores y entrenador principal de la Selección Nacional de Fútbol Playa que a la fecha se ha transferido por medio del INDES a ésta Federación.
- c) Que la administración de los recursos para la cancelación del **Estímulo Deportivo otorgado por la Presidencia de la República** a favor de los jugadores y entrenador principal de la Selección Nacional de Fútbol Playa **se realice a partir del mes de AGOSTO del corriente año; directamente a los antes mencionados por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.**
- d) Solicitar a INDES que **se declaren SIN EFECTO** las asignaciones económicas pendientes de desembolso económicos relacionados con el numeral 1) del presente Acuerdo, correspondientes al corriente año; se practique la fiscalización de Ley y practicada la pericia contable, se haga **devolución de los requerimientos y recibos** que fueron extendidos por esta Federación y **cuyos desembolsos no fueron ejecutados por el INDES.**

Con lo anterior, se determina que la Federación Salvadoreña de Fútbol durante el año 2018 **no recibió ningún recurso económico para el Desarrollo del Fútbol**; es decir, para los proyectos de Selecciones Juveniles; excepto los fondos calificados como **ESTIMULO DEPORTIVO** destinados para los jugadores y entrenador principal de la Selección Nacional de Fútbol Playa; se reitera en aclarar, que estos recursos no forman parte de los presupuestos que elabora la FESFUT sino que es un fondo proveniente de la **Presidencia de la República**

**AÑO 2019**

En vista de las razones antes mencionadas la FESFUT no suscribió ni presentó presupuestos de proyectos juveniles; en consecuencia, **NO se han recibido fondos GOES**

- 2) Salarios de entrenadores de selecciones, Salario o Bonificaciones a Seleccionados nacionales, material deportivo para ambas ramas, además los fondos destinados a la Liga Mayor Masculina y Liga Mayor Femenina de los años 2017, 2018 y 2019

**AÑO 2017**

**SALARIOS DE ENTRENADORES DE SELECCIONES**

**El Convenio suscrito entre la FESFUT e INDES no contemplaba el pago de salario de entrenadores de Selecciones Nacionales.**



**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

---

Únicamente se cancelaron salarios de **Técnicos de Desarrollo** en las Asociaciones Departamentales de Fútbol Aficionado cuyo monto ascendió a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$117,515.37)**

**SALARIOS O BONIFICACIONES A SELECCIONADOS NACIONALES**

NINGUN jugador SELECCIONADO por formar parte de una las Selecciones Juveniles percibe salario o bonificación, mucho menos haciendo uso de los Fondos GOES.

En este apartado debe de hacerse una aclaración técnica jurídica, en el sentido de que los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa recibieron en el año 2017 en concepto de **ESTIMULO DEPORTIVO** por su rendimiento en competencias, este concepto no es igual a salario o bonificación.

**Los Estímulos otorgados por la Presidencia de la República;** no están comprendidos en la nota emitida por el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, citada en el numeral 1 de esta nota, por medio de la cual autorizó los presupuestos de los proyectos para desarrollo deportivo.

No obstante a la aclaración antes expresada, en el Convenio de Cooperación se estableció un monto de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112,800.00)** para el pagos de los mencionados Estímulos; sin embargo, importante es señalar que esta Federación únicamente recibió la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 84,600.00)** equivalentes a **NUEVE MESES (de enero a septiembre de 2017)** el resto del monto expresado en el Convenio, no fue hecha efectiva la transferencia ni cancelado los estímulos a los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa.

Con relación a la adquisición de material deportivo para las ramas del femenino y masculino; el Convenio de Cooperación Económica **no ampara la erogación de fondos para este rubro;** en consecuencia, con estos fondos no se adquiere ningún tipo de implemento deportivo.

A la **LIGA MAYOR MASCULINA** no se destinan, ni se presupuestan fondos GOES; ni se incluyen en los proyectos presentados a INDES; el objetivo de la suscripción del Convenio de Cooperación Económica es el **DESARROLLO DEL FUTBOL y SELECCIONES JUVENILES.**



**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

**AÑO 2018**

**SALARIOS O BONIFICACIONES A SELECCIONADOS NACIONALES**, se recalca que NINGUN jugador SELECCIONADO por formar parte de una las Selecciones Juveniles percibe salario o bonificación, mucho menos haciendo uso de los Fondos GOES.

Adicionalmente, para el año 2018 el Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol con fundamento en lo dispuesto en las **Cláusulas Décima literal b) y Décima Segunda inciso primero parte final**; tomó la decisión que **desde el 03 de septiembre de 2018 “”DECLARAR POR TERMINADO el CONVENIO DE COOPERACIÓN** celebrado entre ésta Federación e INDES, el 23 de febrero de 2018, en lo que se refiere a las transferencias destinadas: **1) A los proyectos de desarrollo que incluye el fomento y preparación de las Selecciones Nacionales Juveniles de fútbol masculino, Sub 17, Sub 20, Sub 21; incluyendo el proyecto para la preparación de la Selección Nacional de Fútbol Playa; y 2) A las remuneraciones de los Técnicos de Desarrollo que conforman la ejecución del desarrollo del futbol;** ambos numerales, contemplados en dicho Convenio.

En el Convenio de Cooperación se estableció un monto **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112,800.00)** para el pagos de Estímulos; sin embargo, esta Federación únicamente recibió la suma de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65,800.00)** equivalentes a **SIETE MESES (de enero a julio de 2018)** el resto del monto expresado en el Convenio, no fue hecha efectiva la transferencia ni cancelado los estímulos a los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Futbol Playa.

**Para el año 2019 no se suscribió el Convenio de Cooperación Económica**

Oportuna es la ocasión reiterar las muestras de consideración y estima.

**LIC. LUIS ERNESTO PÉREZ GUERRERO**  
**Secretario General**





## INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

### CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL

Los suscritos, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
 \_\_\_\_\_, del domicilio de la \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_,  
 portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería que compruebo: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, la que en su Artículo número dieciocho le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, c) Acuerdo número doce - uno - dos mil diecisiete de la sesión de Comité Directivo número uno, de fecha nueve de enero del corriente año, en donde autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del **INDES**, a suscribir el presente Convenio, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente documento se denominará el "INDES" y por otra parte, **JORGE ALBERTO CABRERA RAJO** de \_\_\_\_\_ años de edad,  
 \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Unico de Identidad número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL, que se podrá abreviarse FESFUT, Institución de Utilidad Pública de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos once mil doscientos seis - ciento seis



– dos en su carácter de Presidente y por lo tanto Representante Legal, personería que compruebo con: a) Estatutos de la FESFUT debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro mediante Acuerdo Ejecutivo CIENTO VEINTIDOS del Ministerio de Gobernación, publicados en el Diario Oficial número NOVENTA Y CUATRO, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, en donde se regula en el artículo cuarenta que el Presidente del Comité Ejecutivo tendrá la Representación legal, oficial y extrajudicialmente de la FESFUT, y b) Certificación del Acta número siete de Asambleas Generales de la Federación Salvadoreña de Fútbol, celebrada el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, que en el punto siete de la agenda, consta la elección del Señor JORGE ALBERTO CABRERA RAJO, como Presidente del COMITÉ EJECUTIVO de la FESFUT, para el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil catorce al treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número CUATRO, Folios NUEVE AL DIEZ, del Libro número CINCUENTA Y CINCO de Órganos de Administración.

Celebramos el presente Convenio que se regirá por las estipulaciones aquí señaladas:

### **PRIMERA: DEFINICIONES**

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

**Gobierno:** El Estado y Gobierno de la República actuando por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

**Entidad Ejecutora:** Federación Salvadoreña de Fútbol. **DESARROLLO DEL FÚTBOL DE EL SALVADOR Y PREPARACION DE SELECCIONES NACIONALES JUVENILES DE FUTBOL MASCULINO, SUB-17, SUB 20, SELECCIONES NACIONALES DE FUTBOL FEMENINO, SELECCIÓN NACIONAL DE FUTBOL PLAYA, Y JUEGOS ESTUDIANTILES DE FUTBOL PLAYA, AÑO 2017.**

**Convenio:** El presente Convenio celebrado entre las partes para el logro del fomento y desarrollo del Fútbol en El Salvador.

### **SEGUNDA: MARCO LEGAL**

#### **1. Constitución de la República:**

El artículo 1, inciso 3°. establece que es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura, y por lo tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.

#### **2. Ley General de los Deportes de El Salvador:**

Artículo 1: La ley tiene por objeto, establecer los principios y normas generales hacia los cuales debe orientarse la política deportiva en el país; así como la creación de los organismos responsables de elaborar, difundir y ejecutar la política de Estado en esta materia.

Artículo 5, literal b): Apoyo a las federaciones, subfederaciones, asociaciones, clubes, comités y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propician el desarrollo del deporte y la actividad física.

Artículo 5, literal c): Coordinación con los diferentes sectores públicos o privados para la promoción, masificación del deporte y la actividad física.

Artículo 5, literal h): Desarrollo del deporte de alto nivel como factor que robustece el orgullo nacional, promueve la formación de modelos positivos y estimula el deporte de base.

Artículo 8, literal d): Proporcionar asistencia técnica y económica a entidades deportivas públicas y privadas que se dediquen a la promoción y práctica del deporte.

### **3. Disposiciones Generales de Presupuestos:**

Art. 156.- El Poder Ejecutivo podrá conceder subsidios o donaciones a instituciones oficiales autónomas, así como a entidades de carácter particular que cooperen en la consecución de los fines culturales o asistenciales del Estado, a juicio del Titular del Ramo, siempre que exista la asignación correspondiente.

### **4. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento:**

Artículo 2 literal b): Quedan sujetas a las disposiciones esta Ley: las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos.

Artículo 3: De los Convenios Interinstitucionales: cuando las instituciones realicen Convenios entre sí para la ejecución de una obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, las adquisiciones y contrataciones que las instituciones necesiten realizar para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio, se registrarán por las disposiciones que regulan las adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

## **TERCERA: ANTECEDENTES**

A partir del año 2011 el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador en representación del Estado y Gobierno de El Salvador ha transferido recursos públicos a la Federación Salvadoreña de Fútbol por medio de la suscripción de Convenios de Cooperación los cuales han permitido que el Ente rector del fútbol a nivel nacional por medio de su personal técnico y administrativo haya podido cumplir, ejecutar y desarrollar sus objetivos expresados en los Estatutos que rigen a la misma; en igual sentido, el INDES ha cumplido con los fines establecidos en la Ley General de los Deportes de El Salvador.

## **CUARTA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO**

- a) Atender programas deportivos, actividad física y recreativa a través del fútbol mediante modalidades flexibles de educación deportiva en el país.
- b) Preparar y fogear a las selecciones nacionales juveniles de fútbol masculino, sub-17, sub-20, selecciones nacionales de fútbol femenino, selección nacional de fútbol playa, año 2017, que se encuentran en procesos clasificatorios para Pre mundiales y Mundiales.
- c) Apoyar a INDES con el desarrollo de los Juegos Estudiantiles de Fútbol Playa 2017



- d) Generar una mayor participación y presencia en las actividades del fútbol en la mayoría de niños y niñas adolescentes y jóvenes del país.
- e) Otorgar y regular los estímulos económicos a los jugadores y entrenador que conforman la selección nacional de fútbol playa, que cumplan con los parámetros técnicos-administrativos del plan de trabajo respectivo del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2017.-

#### **OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO:**

Implementar sistemas de formación y desarrollo que tenga como finalidad contribuir a incrementar el acceso a la práctica del fútbol a la mayoría de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, para ello se buscará incidir en impulsar cambios en la estructura actual de la organización del fútbol de menores, orientando su quehacer a desarrollar acciones que renueven, mejoren y potencien las capacidades de las personas y de las instituciones vinculadas al fútbol, para que articuladamente puedan responder ante el reto de masificar el fútbol de manera sostenible.

Como también, brindar el apoyo para el fomento y desarrollo a las selecciones nacionales juveniles de fútbol masculino sub-15, sub-17, sub 20, selecciones nacionales de fútbol femenino, selección nacional de fútbol playa, y juegos estudiantiles de fútbol playa, año 2017, que representan a nuestro país en certámenes futbolísticos a nivel nacional e internacional.

El estímulo económico del presente Convenio no puede ni deberá considerarse como una REMUNERACION O SALARIO, por cuanto que el otorgamiento es sobre la base de los logros y méritos deportivos alcanzados por los seleccionados tanto individualmente como de equipo, dicho incentivo económico es brindado por la Presidencia de la Republica, gestionado a través de este instituto, por tanto se entenderá sumado al cifrado presupuestario de este convenio, mas no será comprendido en los porcentajes del mismo .-

El entrenador y jugadores seleccionados que se encuentren en el amparo de este Convenio deberán dedicarse exclusivamente a la práctica del fútbol playa; el vulnerar esta prohibición conllevara a la pérdida inmediata del presente estímulo económico, el cual no es vitalicio, sino que es producto de resultados o logros obtenidos en un periodo determinado, de igual forma como se someten a los demás atletas de todas las disciplinas deportivas del país.-

Este objetivo solamente se podrá lograr con el apoyo del Estado y Gobierno de El Salvador a través del INDES, ya que en su política deportiva se encuentra el velar por la salud física y mental de los jóvenes; así como el fomento y desarrollo del deporte; en este caso, en la disciplina del fútbol como deporte practicado por la mayoría de la niñez y la juventud de la población en el país; el cual debe de estar enmarcado en los principios que rigen las normativas consagradas en la Ley General de los Deportes de El Salvador; la Política Deportiva, Estatutos de la FESFUT y la Federación Internacional de Fútbol Asociado – FIFA.

#### **QUINTA: FACULTADES, ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador-- INDES se compromete a:**

1. Transferir la cantidad asignada mediante desembolsos mensuales de conformidad a los requerimientos presentados para remuneraciones del personal administrativo vinculado directamente al

desarrollo del fútbol y técnicos salvadoreños de selecciones nacionales que estén bajo los parámetros de este convenio, asimismo técnicos de fútbol de ADFAS; los cuales no podrán exceder el 45 % del valor total de este convenio; y/o para la ejecución de propósitos comprendidos en el Plan de Trabajo 2017 de la Federación Salvadoreña de Fútbol. El restante 55 % del valor total del convenio será para el rubro de desarrollo deportivo.

2. Otorgar la cantidad de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112,800.00)**; mediante doce desembolsos mensuales de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,400.00)**, de acuerdo a las necesidades y de conformidad a los requerimientos presentados.
3. Revisar la propuesta del jugador y entrenador beneficiados con el estímulo económico
4. Proporcionar lineamientos en materia financiera para la presentación de la solicitud de los desembolsos.
5. Coordinar las actividades complementarias con la institución responsable de su ejecución, garantizando la cobertura nacional y la participación de todas las instituciones implementadoras del deporte en la disciplina del fútbol.
6. Realizar monitoreo y seguimiento al convenio suscrito en coordinación con la FESFUT para evaluar la ejecución de los programas y presupuestaria.
7. Nombrar un técnico deportivo (con especialidad en fútbol) para realizar un seguimiento exhaustivo al presente convenio y sea además el enlace entre ambas instituciones en la parte técnico-deportivo.
8. Presentar a la Presidencia de la FESFUT informes relacionados al seguimiento de cumplimiento del Convenio; incluyendo las observaciones y recomendaciones pertinentes.
9. Velar por el cumplimiento de los objetivos generales del Convenio.
10. Coordinar los esfuerzos necesarios con las diferentes instancias de la FESFUT y el INDES para ejecutar el Convenio.

**Federación Salvadoreña de Fútbol:**

1. Presentar los planes de trabajo, para el año 2017 de cada una de las selecciones nacionales juveniles, femeninas y de fútbol playa.
2. Presentar los Planes de Trabajo y Programación de Actividades - 2017, para llevar a cabo el fomento y desarrollo del fútbol a nivel nacional y de la preparación de las Selecciones Juveniles y de Fútbol Playa
3. Contratar al personal técnico y administrativo de la Federación.



4. El número de jugadores en las concentraciones no podrá exceder de 25 para selecciones nacionales de fútbol masculino y femenino; y 14 de jugadores para selecciones de fútbol playa que se regulan en el presente convenio.-
5. Presentar una propuesta de la nómina de jugadores merecedores de los estímulos; con sus respectivos análisis técnico y la proyección de logros o resultados tanto individual como colectivo, La nómina no deberá de exceder de 12 jugadores seleccionados nacionales permanentes y un entrenador.-
6. Determinar el monto a otorgar en concordancia a la asignación transferida y presentar la solicitud de fondos al INDES, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, para efectuar su respectivo trámite.-
7. Informar periódicamente sobre las sustituciones que surjan desde la presentación de la nómina inicial y la nómina de los seleccionados en las competencias y sus logros obtenidos
- ✓ 8. Pagar los honorarios del técnico deportivo nombrado por INDES para el seguimiento del presente convenio con los fondos propios del mismo.-
9. En la liquidación de la transferencia de fondos, se reportará al INDES sobre la rotación, traslados o terminación de contratos del personal administrativo y técnico de la FESFUT; si se presentase el caso.
10. Supervisar y asesorar técnicamente el proceso de masificación, formación y desarrollo; así como la elaboración de la información que contenga estadísticas en cada una de las Asociaciones Departamentales de Fútbol Aficionado – ADFA.
11. Presentar informe técnico sobre los resultados obtenidos en las competencias de preparación y eventos oficiales de cada una de las selecciones nacionales reguladas en este convenio.-
12. Cumplir con los alcances y metas de los proyectos, de conformidad a los tiempos y parámetros establecidos.
13. A solicitud de INDES, brindar la información financiera actualizada sobre los fondos otorgados como producto de este Convenio.
14. Asignar personal idóneo para la contabilidad del Convenio, personal técnico para las acciones requeridas en la rama deportiva del fútbol y para los procesos de recolección y procesamiento de la información.
15. Presentar liquidación sobre los gastos realizados de acuerdo a los fondos recibidos según los requerimientos y destinos de los mismos.

16. Restringir y limitar el otorgamiento de boletos aéreos, éstos solo serán destinados para la delegación deportiva de las selecciones compuesta por jugadores, cuerpo técnico, cuerpo médico, utilería; y previa comunicación entre las partes, el Presidente de INDES y Presidente del FESFUT formarán parte integrante de las Selecciones.
17. No utilizar el dinero del presente convenio para gastos de viaje, de bolsillo y ninguna especie de viáticos, Tributos, Arrendamientos, Servicios básicos, o gastos varios que deriven en violentar los objetivos generales y específicos para los cuales ha sido elaborado.-
18. Los rubros destinados en este convenio se entiende que son para la compra de combustibles, pago de transporte terrestre , alojamiento y alimentación.-

#### **SEXTA: ALCANCE DEL PLAN:**

Atender a toda la población a nivel nacional que practica el fútbol de acuerdo al Plan de Trabajo 2017 de la Federación Salvadoreña de Fútbol diseñado para tal fin.

#### **SEPTIMA: MONTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por medio de este acto entregará en **desembolsos mensuales** en concepto de donación, a la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**:

a) La cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550,000.00)**, en concepto de aporte financiero de parte del Estado y Gobierno de El Salvador, a efecto de que la entidad rectora del futbol nacional pueda desarrollar las acciones estipuladas en el Plan Anual de Trabajo 2017 de la FESFUT, en los términos y condiciones que aquí se estipulan, dicha entidad se da por recibido del aporte financiero y manifiesta que acepta dicha cantidad en ese concepto;

b) La cantidad de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112,800.00)** en concepto de incentivo económico brindado por la Presidencia de la Republica, gestionado a través de este instituto, que se entrega a los jugadores y entrenador principal de Futbol Playa por su rendimiento notorio en las competencias donde participan, los cuales deberán de cumplir con los términos establecidos para ser acreedores al incentivo, dicha cantidad se da por recibido y aceptado en las condiciones ya establecidas.

El monto de los Recursos Transferidos asciende a **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$662,800.00)**

La Federación Salvadoreña de Fútbol ejecutará su labor administrativa y deportiva con sus propios recursos y con el aporte otorgado por el Gobierno de El Salvador por medio del INDES.



## **OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS.**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación con la Federación Salvadoreña de Fútbol y entregar el manejo y control de los recursos transferidos; en consecuencia, la entidad ejecutora, podrá retirar mediante desembolsos mensuales la cantidad asignada antes mencionada de conformidad a los requerimientos presentados para el pago de planillas del personal técnico-administrativo de la Entidad, vinculados al desarrollo del fútbol y técnicos salvadoreños de selecciones nacionales que estén bajo este convenio y técnicos ADFAS, **los cuales no podrán exceder el 45 % del valor total de este convenio**; lo restante para el desarrollo deportivo y para la preparación/fogueos de las selecciones contempladas en el presente convenio que representan a nuestro país en certámenes futbolísticos a nivel nacional e internacional.

La entidad ejecutora manejará y controlará los fondos en la cuenta corriente exclusiva denominada "Fondos GOES", ya existente, aperturada a nombre de la FESFUT, y destinará los fondos asignados en este Convenio para los fines establecidos en los requerimientos presentados a INDES; en un dado caso, que la comprobación de una situación diferente dará lugar a la finalización del Convenio por considerar que éstos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el presente documento; la entidad se compromete a llevar registros contables formales debidamente autorizados según lo establecido en los Arts. 40 y 42 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; y a llevar cuentas contables y documentación separada, para el control del Convenio. Los fondos otorgados quedarán sujetos a la supervisión y control de la Unidad de Auditoría del INDES, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República o de cualquier ente fiscalizador competente del Estado.

**La entidad ejecutora deberá presentar informe de caja y liquidaciones de proyectos** los cuales deben, el estar en correspondencia con las transferencias de recursos recibidas; dicho informe deberá de ser firmado por el Representante Legal y el Jefe de la Unidad Financiera de la FESFUT; la liquidación deberá ser presentada a la Gerencia Financiera del INDES, responsable de revisar la documentación que respalda los informes.

La entidad ejecutora informará al INDES la consecución final con respecto a la realización de actividades, obtención de resultados, objetivos y ejecución presupuestaria, así como cualquier condición que obstaculice o pueda obstaculizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Convenio debiendo mantener la información adecuada al respecto.

La entidad ejecutora velará y garantizará que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea realizado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, siendo en consecuencia de lo anterior de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios que para tal fin ejecuten.

#### NOVENA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Federación Salvadoreña de Fútbol, convienen cooperar plenamente en la realización del convenio para que éste sea ejecutado con la debida transparencia, diligencia, eficiencia, eficacia y economía.

#### DECIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio.
- b) Por no cumplir con lo acordado.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

#### DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante resolución modificativa, así como a cambiar el monto convenido de conformidad a disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos o por la no ejecución presupuestaria dentro de la programación establecida; cualquier modificación se hará del conocimiento previo de las partes.

#### DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año, en lo pertinente a la preparación y fogeos de las selecciones nacionales contempladas en este convenio y el desarrollo deportivos de actividades, los dos suscriptores se comprometen al logro de los objetivos planteados en éste Convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula DECIMA del presente Convenio.

Es entendido y aceptado que el presente Convenio, prevalecerá sobre cualquier disposición que lo contrarié.

En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

#### DÉCIMA TERCERA: RESERVA

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador podrá suspender las asignaciones pendientes de otorgar en vista del incumplimiento parcial o total por parte de la entidad ejecutora a los fines establecidos en este Convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete

Pasan firmas.....



POR EL ESTADO Y GOBIERNO  
DE EL SALVADOR



PROF. JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA  
DIRECTOR PRESIDENTE DEL INDES

POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL



JORGE ALBERTO CABRERA RAVELO  
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA FESFUT



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES  
DE EL SALVADOR**

San Salvador, 20 de enero de 2017

**Profesor  
JORGE ALBERTO CABRERA RAJO  
Presidente de la FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FUTBOL  
Presente.**

ESTIMADO PROFESOR CABRERA RAJO:

Por medio de la presente lo saludo y le deseo éxitos en sus actividades laborales, en esta oportunidad quiero referirme a las notas de fecha dieciséis de enero del presente año, en la cual me remitió los Proyectos de Desarrollo Deportivo de Selecciones Nacionales del año 2017, la cual esta direccionada para el suministro de alimentación, arrendamiento de transporte terrestre, alojamiento, y combustible; asignando para el presente año fiscal a favor de la Federación Salvadoreña de Futbol la suma de TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$302,490.00) para proyectos de Desarrollo Deportivo distribuidos así: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,507.00) destinados para desarrollar la preparación de la Selección Nacional masculina Sub-17; NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91,613.00) destinados para la preparación y eliminación de la Selección Nacional Masculina Sub-20; OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$89,370.00) destinados para la preparación de Selecciones femeninas mayor, Sub-20, Sub-17; NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$92,000.00), destinados para desarrollar la preparación de la Selección de Futbol Playa y habiendo completada todos los requisitos administrativos requeridos en el convenio entre el estado y gobierno de El Salvador y la Federación Salvadoreña de Futbol **AUTORIZO** el uso para el presente año fiscal a favor de la Federación Salvadoreña de Futbol la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$302,500.00) para proyectos de Desarrollo Deportivo

**DEPORTE SOMOS TODOS**

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador,

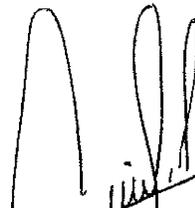
El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: [www.indes.gob.sv](http://www.indes.gob.sv) Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES  
DE EL SALVADOR**

distribuidos así: **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,507.00)** destinados para desarrollar la preparación de la Selección Nacional masculina Sub-17; **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$91,613.00)** destinados para la preparación y eliminación de la Selección Nacional Masculina Sub-20; **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77,380.00)** destinados para la preparación de Selecciones femeninas y distribuidas de la siguiente forma: mayor (**VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, \$26,000.00**), Sub-20 (**VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$25,380.00**), y Sub-17 (**VEINTISEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$92,000.00** destinados para desarrollar la preparación de la Selección de Fútbol Playa, **DOCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$12,000.00** destinados al desarrollo del fútbol playa estudiantil.-

Atentamente



**PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
**PRESIDENTE DE INDES**

H (JP)

**DEPORTE SOMOS TODOS**

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador,

El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: [www.indes.gob.sv](http://www.indes.gob.sv) Facebook: <https://www.facebook.com/Indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>

Anexo No. 1

Erogaciones efectuadas con Fondos GOES a las 14 Asociaciones Departamentales de Fútbol Aficionado (ADFAS), convenio 2017.

AÑO 2017			
Nº	ADFA	REMUNERACIONES	HONORARIOS
1	AHUACHAPAN	\$5,886.36	
2	CABAÑAS	\$7,845.64	
3	CHALATENANGO	\$5,886.45	
4	CUSCATLAN	\$489.82	
5	LA LIBERTAD	\$5,940.00	
6	LA PAZ	\$13,553.54	
7	LA UNION	\$6,837.98	
8	MORAZAN	\$12,724.34	
9	SANTA ANA	\$5,886.34	\$5,924.52
10	SAN MIGUEL	\$17,806.97	
11	SAN SALVADOR	\$4,155.01	
12	SAN VICENTE	\$14,571.01	
13	SONSONATE	\$5,852.38	
14	USULUTAN	\$4,155.01	
SUBTOTALES		\$111,590.85	\$5,924.52
TOTAL			117,515.37



LICDA. WENDY DIAZ  
 UNIDAD JURÍDICA  
 FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL  
 TEL. 2209-6262/2209-6258



06 ABR 2018

10:25 am.



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

**CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR Y  
FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**

Los suscritos, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
 \_\_\_\_\_, del domicilio de la \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_

Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en mi  
 calidad de Director Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería que compruebo: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRES-CIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, la que en su Artículo número dieciocho le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, c) Acuerdo número cincuenta y ocho - cinco - dos mil dieciocho de la sesión de Comité Directivo número cinco, de fecha veintidós de febrero del corriente año, en donde autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del INDES, a suscribir el presente Convenio, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; en el transcurso del presente documento se denominará el "INDES" y por otra parte, **JORGE ALBERTO CABRERA RAJO** de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL, que se podrá abreviarse FESFUT, Institución de Utilidad Pública de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos once mil doscientos seis - ciento seis - dos en su carácter de Presidente y por lo tanto Representante Legal,

*[Handwritten signature]*  
 06/04/18  
 10:30 am  
 a-nta

personería que compruebo con: a) Estatutos de la FESFUT debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro mediante Acuerdo Ejecutivo CIENTO VEINTIDOS del Ministerio de Gobernación, publicados en el Diario Oficial número NOVENTA Y CUATRO, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, en donde se regula en el artículo cuarenta que el Presidente del Comité Ejecutivo tendrá la Representación legal, oficial y extrajudicialmente de la FESFUT, y b) Certificación del Acta número siete de Asambleas Generales de la Federación Salvadoreña de Fútbol, celebrada el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, que en el punto siete de la agenda, consta la elección del Señor JORGE ALBERTO CABRERA RAJO, como Presidente del COMITÉ EJECUTIVO de la FESFUT, para el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil catorce al treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número CUATRO, Folios NUEVE AL DIEZ, del Libro número CINCUENTA Y CINCO de Órganos de Administración.

Celebramos el presente Convenio que se regirá por las estipulaciones aquí señaladas:

#### **PRIMERA: DEFINICIONES**

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

**Gobierno:** El Estado y Gobierno de la República actuando por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

**Entidad Ejecutora:** Federación Salvadoreña de Fútbol. **DESARROLLO DEL FÚTBOL DE EL SALVADOR Y PREPARACION DE SELECCIONES NACIONALES JUVENILES DE FUTBOL MASCULINO, SUB-17, SUB 20, SUB-21, Y SELECCIÓN NACIONAL DE FUTBOL PLAYA, AÑO 2018.**

**Convenio:** El presente Convenio celebrado entre las partes para el logro del fomento y desarrollo del Fútbol en El Salvador.

#### **SEGUNDA: MARCO LEGAL**

##### **1. Constitución de la República:**

El artículo 1, inciso 3º. establece que es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura, y por lo tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.

##### **2. Ley General de los Deportes de El Salvador:**

Artículo 1: La ley tiene por objeto, establecer los principios y normas generales hacia los cuales debe orientarse la política deportiva en el país; así como la creación de los organismos responsables de elaborar, difundir y ejecutar la política de Estado en esta materia.

Artículo 5, literal b): Apoyo a las federaciones, subfederaciones, asociaciones, clubes, comités y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propician el desarrollo del deporte y la actividad física.

Artículo 5, literal c): Coordinación con los diferentes sectores públicos o privados para la promoción, masificación del deporte y la actividad física.

Artículo 5, literal h): Desarrollo del deporte de alto nivel como factor que robustece el orgullo nacional, promueve la formación de modelos positivos y estimula el deporte de base.

Artículo 8, literal d): Proporcionar asistencia técnica y económica a entidades deportivas públicas y privadas que se dediquen a la promoción y práctica del deporte.

### **3. Disposiciones Generales de Presupuestos:**

Art. 156.- El Poder Ejecutivo podrá conceder subsidios o donaciones a instituciones oficiales autónomas, así como a entidades de carácter particular que cooperen en la consecución de los fines culturales o asistenciales del Estado, a juicio del Titular del Ramo, siempre que exista la asignación correspondiente.

### **4. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento:**

Artículo 2 literal b): Quedan sujetas a las disposiciones esta Ley: las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos.

Artículo 3: De los Convenios Interinstitucionales: cuando las instituciones realicen Convenios entre sí para la ejecución de una obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, las adquisiciones y contrataciones que las instituciones necesiten realizar para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio, se registrarán por las disposiciones que regulan las adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

## **TERCERA: ANTECEDENTES**

A partir del año 2011 el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador en representación del Estado y Gobierno de El Salvador ha transferido recursos públicos a la Federación Salvadoreña de Fútbol por medio de la suscripción de Convenios de Cooperación los cuales han permitido que el Ente rector del fútbol a nivel nacional por medio de su personal técnico y administrativo haya podido cumplir, ejecutar y desarrollar sus objetivos expresados en los Estatutos que rigen a la misma; en igual sentido, el INDES ha cumplido con los fines establecidos en la Ley General de los Deportes de El Salvador.

## **CUARTA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO**

- a) Atender programas deportivos, actividad física y recreativa a través del fútbol mediante modalidades flexibles de educación deportiva en el país.
- b) Preparar y fogear a las Selecciones Nacionales Juveniles de fútbol masculino, sub-17, sub-20, Sub-21, y Selección Nacional de Fútbol Playa, año 2018.
- c) Generar una mayor participación y presencia en las actividades del fútbol en la mayoría de niños y niñas adolescentes y jóvenes del país.
- d) Otorgar y regular los estímulos económicos a los jugadores y técnico que conforman la Selección Nacional de Fútbol Playa, que cumplan con los parámetros técnicos-administrativos del plan de trabajo

respectivo del periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018

#### **OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO:**

Implementar sistemas de formación y desarrollo que tenga como finalidad contribuir a incrementar el acceso a la práctica del fútbol a la mayoría de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país, para ello se buscará incidir en impulsar cambios en la estructura actual de la organización del fútbol de menores, orientando su quehacer a desarrollar acciones que renueven, mejoren y potencien las capacidades de las personas y de las instituciones vinculadas al fútbol, para que articuladamente puedan responder ante el reto de masificar el fútbol de manera sostenible.

Como también, brindar el apoyo para el fomento y desarrollo a las selecciones nacionales juveniles de futbol masculino, Sub-17, Sub 20, Sub-21, y Selección Nacional de Fútbol Playa, año 2018, que representan a nuestro país en certámenes futbolísticos a nivel nacional e internacional.

El estímulo económico del presente Convenio no puede ni deberá considerarse como una REMUNERACION O SALARIO, por cuanto que el otorgamiento es sobre la base de los logros y méritos deportivos alcanzados por los seleccionados tanto individualmente como de equipo, dicho incentivo económico es brindado por la Presidencia de la Republica, gestionado a través de este instituto, por tanto se entenderá sumado al cifrado presupuestario de este convenio, mas no será comprendido en los porcentajes del mismo .-

Los jugadores seleccionados que se encuentren en el amparo de este Convenio deberán dedicarse exclusivamente a la práctica del fútbol playa y otras actividades relacionadas con la disciplina en mención; el vulnerar esta prohibición conllevara a la pérdida inmediata del presente estímulo económico, el cual no es vitalicio, cuando se encuentren en proceso de preparación como preselección o selección nacional.

Este objetivo solamente se podrá lograr con el apoyo del Estado y Gobierno de El Salvador a través del INDES, ya que en su política deportiva se encuentra el velar por la salud física y mental de los jóvenes; así como el fomento y desarrollo del deporte; en este caso, en la disciplina del fútbol como deporte practicado por la mayoría de la niñez y la juventud de la población en el país; el cual debe de estar enmarcado en los principios que rigen las normativas consagradas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, la Política Deportiva, Estatutos de la FESFUT y la Federación Internacional de Fútbol Asociado – FIFA.

#### **QUINTA: FACULTADES, ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador– INDES se compromete a:**

1. Transferir la cantidad asignada mediante **desembolsos mensuales** de conformidad a los requerimientos presentados para remuneraciones del personal técnico vinculado directamente al desarrollo del fútbol y técnicos salvadoreños de selecciones nacionales que estén bajo los parámetros de este convenio; los cuales no podrán exceder el 25 % del valor total de este convenio; y/o para la ejecución de propósitos comprendidos en el Plan de Trabajo 2018 de la Federación Salvadoreña de Fútbol. El restante 75 % del valor total del convenio será para el rubro de desarrollo deportivo.
2. Otorgar la cantidad de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112,800.00)**; mediante doce desembolsos mensuales de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,400.00)**, de acuerdo

a las necesidades y de conformidad a los requerimientos presentados. Los cuáles serán distribuidos por partes iguales entre los seleccionados y preseleccionados de acuerdo a cada convocatoria.-

3. Revisar la propuesta del jugador beneficiados con el estímulo económico
4. El estímulo económico será efectivo siempre y cuando haya convocatoria, y además se sometan al proceso de entrenamiento y análisis técnicos que se establece en el Instructivo para el Otorgamiento de Estímulos al mérito deportivo de atletas elites, destacados y con trayectoria deportiva
5. Proporcionar lineamientos en materia financiera para la presentación de la solicitud de los desembolsos.
6. Coordinar las actividades complementarias con la institución responsable de su ejecución, garantizando la cobertura nacional y la participación de todas las instituciones implementadoras del deporte en la disciplina del fútbol.
7. Realizar monitoreo y seguimiento al convenio suscrito en coordinación con la FESFUT para evaluar la ejecución de los programas y presupuestaria.
8. Nombrar un técnico deportivo (con especialidad en fútbol) para realizar un seguimiento exhaustivo al presente convenio y sea además el enlace entre ambas instituciones en la parte técnico-deportivo.
9. Presentar a la Presidencia de la FESFUT informes relacionados al seguimiento de cumplimiento del Convenio; incluyendo las observaciones y recomendaciones pertinentes.
10. Velar por el cumplimiento de los objetivos generales del Convenio.
11. Coordinar los esfuerzos necesarios con las diferentes instancias de la FESFUT y el INDES para ejecutar el Convenio.
11. En el caso que la Federación Salvadoreña de Fútbol no efectuó un uso pertinente de los recursos económicos en el presente convenio, o existan excedentes en el mismo, INDES reorientara dichos recursos para LA COPA EL SALVADOR 2018-2019.

**Federación Salvadoreña de Fútbol:**

1. Presentar los planes de trabajo, para el año 2018 de cada una de las selecciones nacionales juveniles masculinas y de fútbol playa.
2. Presentar los Planes de Trabajo y Programación de Actividades - 2018, para llevar a cabo el fomento y desarrollo del fútbol a nivel nacional y de la preparación de las Selecciones Juveniles masculinas y de Fútbol Playa
3. Contratar al personal técnico de la Federación.

4. El número de jugadores en las concentraciones no podrá exceder de 25 para selecciones nacionales de fútbol masculino; y 18 de jugadores para selecciones de fútbol playa, más Cuerpo Técnico que se regulan en el presente convenio.-
5. Presentar una propuesta de jugadores merecedores de los estímulos en la disciplina de Fútbol Playa; con su respectivo análisis técnico y la proyección de logros o resultados tanto individual como colectivo. La propuesta deberá estar conformada por jugadores seleccionados nacionales permanentes y un entrenador.
6. Informar periódicamente sobre las sustituciones que surjan desde la presentación de la nómina inicial y la nómina de los seleccionados en las competencias y sus logros obtenidos
7. Pagar los honorarios con los fondos provenientes de este Convenio al técnico deportivo nombrado por INDES para el seguimiento al mismo.
8. Entregar previamente el listado de personal técnico que de acuerdo a este Convenio vayan a financiarse para la aprobación de INDES.
9. En la liquidación de la transferencia de fondos, se reportará al INDES sobre la rotación, traslados o terminación de contratos del personal técnico de la FESFUT; si se presentase el caso.
10. Supervisar y asesorar técnicamente el proceso de masificación, formación y desarrollo; así como la elaboración de la información que contenga estadísticas en cada una de las Asociaciones Departamentales de Fútbol Aficionado – ADFA.
11. Presentar informe técnico sobre los resultados obtenidos en las competencias de preparación y eventos oficiales de cada una de las selecciones nacionales reguladas en este convenio.-
12. Cumplir con los alcances y metas de los proyectos, de conformidad a los tiempos y parámetros establecidos.
13. A solicitud de INDES, brindar la información financiera actualizada sobre los fondos otorgados como producto de este Convenio.
14. Asignar personal idóneo para la contabilidad del Convenio, personal técnico para las acciones requeridas en la rama deportiva del fútbol y para los procesos de recolección y procesamiento de la información.
15. Presentar liquidación sobre los gastos realizados de acuerdo a los fondos recibidos según los requerimientos y destinos de los mismos.
16. Restringir y limitar el otorgamiento de boletos aéreos, éstos solo serán destinados para la delegación deportiva de las selecciones compuesta por jugadores, cuerpo técnico, cuerpo médico, utilería; y previa comunicación entre las partes, el Presidente de INDES y Presidente del FESFUT formarán parte integrante de las Selecciones.

17. No utilizar el dinero del presente convenio para gastos de viaje, de bolsillo y ninguna especie de viáticos, Tributos, Arrendamientos, Servicios básicos, o gastos varios que deriven en violentar los objetivos generales y específicos para los cuales ha sido elaborado.-
18. Los rubros destinados en este convenio se entiende que son para la compra de combustibles, pago de transporte terrestre, alojamiento y alimentación. Salvo aquellos que estén comprendidos en los Planes de Trabajo de las Selecciones amparadas en este Convenio y que requieren trasladarse vía aérea.

#### **SEXTA: ALCANCE DEL PLAN:**

Atender a toda la población a nivel nacional que practica el fútbol de acuerdo al Plan de Trabajo 2018 de la Federación Salvadoreña de Fútbol diseñado para tal fin.

#### **SEPTIMA: MONTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por medio de este acto entregará en **desembolsos mensuales** en concepto de donación, a la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL:**

a) La cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$475,000.00)**, en concepto de aporte financiero de parte del Estado y Gobierno de El Salvador, a efecto de que la entidad rectora del fútbol nacional pueda desarrollar las acciones estipuladas en el Plan Anual de Trabajo 2018 de la FESFUT, en los términos y condiciones que aquí se estipulan, dicha entidad se da por recibido del aporte financiero y manifiesta que acepta dicha cantidad en ese concepto;

b) La cantidad de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$112,800.00)** en concepto de incentivo económico brindado por la Presidencia de la República, gestionado a través de este instituto, que se entrega a los jugadores y entrenador principal de Fútbol Playa por su rendimiento notorio en las competencias donde participan, los cuales deberán de cumplir con los términos establecidos para ser acreedores al incentivo, dicha cantidad se da por recibido y aceptado en las condiciones ya establecidas.

El monto de los Recursos Transferidos asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$587,800.00)**

La Federación Salvadoreña de Fútbol ejecutará su labor administrativa y deportiva con sus propios recursos y con el aporte otorgado por el Gobierno de El Salvador por medio del INDES.

#### **OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS.**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación con la Federación Salvadoreña de Fútbol y entregar el manejo y control de los recursos transferidos; en consecuencia, la entidad ejecutora, podrá retirar mediante desembolsos mensuales la cantidad asignada antes mencionada de conformidad a los requerimientos presentados para el pago de planillas del personal técnico de la Entidad, vinculados al desarrollo del fútbol y técnicos salvadoreños de selecciones nacionales que estén bajo este convenio, **los cuales no podrán exceder el 25 % del valor total de este convenio;** lo restante para el desarrollo deportivo y para la preparación/fogueos de las selecciones contempladas en el presente convenio que representan a nuestro

país en certámenes futbolísticos a nivel nacional e internacional.

La entidad ejecutora manejará y controlará los fondos en la cuenta corriente exclusiva denominada "Fondos GOES", ya existente, aperturada a nombre de la FESFUT, y destinará los fondos asignados en este Convenio para los fines establecidos en los requerimientos presentados a INDES; en un dado caso, que la comprobación de una situación diferente dará lugar a la finalización del Convenio por considerar que éstos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el presente documento; la entidad se compromete a llevar registros contables formales debidamente autorizados según lo establecido en los Arts. 40 y 42 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; y a llevar cuentas contables y documentación separada, para el control del Convenio. Los fondos otorgados quedarán sujetos a la supervisión y control de la Unidad de Auditoría del INDES, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República o de cualquier ente fiscalizador competente del Estado.

**La entidad ejecutora deberá presentar informe de caja y liquidaciones de proyectos** los cuales deben, el estar en correspondencia con las transferencias de recursos recibidas; dicho informe deberá de ser firmado por el Representante Legal y el Jefe de la Unidad Financiera de la FESFUT; la liquidación deberá ser presentada a la Gerencia Financiera del INDES, responsable de revisar la documentación que respalda los informes.

La entidad ejecutora informará al INDES la consecución final con respecto a la realización de actividades, obtención de resultados, objetivos y ejecución presupuestaria, así como cualquier condición que obstaculice o pueda obstaculizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Convenio debiendo mantener la información adecuada al respecto.

La entidad ejecutora velará y garantizará que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea realizado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, siendo en consecuencia de lo anterior de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios que para tal fin ejecuten.

#### **NOVENA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y la Federación Salvadoreña de Fútbol, convienen cooperar plenamente en la realización del convenio para que éste sea ejecutado con la debida transparencia, diligencia, eficiencia, eficacia y economía.

#### **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio.
- b) Por no cumplir con lo acordado.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, **en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante resolución modificativa**, así como a cambiar el monto convenido de conformidad

a disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos o por la no ejecución presupuestaria dentro de la programación establecida; cualquier modificación se hará del conocimiento previo de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA**

El presente Convenio entra en vigencia a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año, en lo pertinente a la preparación y fogueos de las selecciones nacionales contempladas en este convenio y el desarrollo deportivos de actividades, los dos suscriptores se comprometen al logro de los objetivos planteados en éste Convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula DECIMA del presente Convenio.

Es entendido y aceptado que el presente Convenio, prevalecerá sobre cualquier disposición que lo contrarié.

En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

**DÉCIMA TERCERA: RESERVA**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador podrá suspender las asignaciones pendientes de otorgar en vista del incumplimiento parcial o total por parte de la entidad ejecutora a los fines establecidos en este Convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**POR EL ESTADO Y GOBIERNO  
DE EL SALVADOR**



**PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
DIRECTOR PRESIDENTE DEL INDES**



**POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL**



**JORGE ALBERTO CABRERA RAJO  
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA FESFUT**





**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

San Salvador, 03 de septiembre de 2018

**Profesor**  
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
Presidente del Instituto Nacional de los  
Deportes de El Salvador, INDES.  
Presente.

PRESENCIA DE LA REPUBLICA  
*Jorge Alberto Pérez Quezada*  
04.09.2018

Estimado Profesor Pérez Quezada:

Reciba en nombre del Comité Ejecutivo y el mío propio un fraternal saludo y al mismo tiempo, nuestros máximos deseos en la continuidad de éxitos en la administración del deporte a nivel nacional.

En esta oportunidad; con instrucciones del Comité Ejecutivo me refiero al **CONVENIO** de Cooperación celebrado con fecha 23 de febrero de 2018 entre la **FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL (FESFUT)** y el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, con el objeto de transferir fondos del Gobierno Central para que ésta Federación los invierta en el desarrollo y fomento del fútbol de nuestro país; el Comité Ejecutivo estima necesario hacer las consideraciones siguientes:

- 1) El instrumento de Convenio de Cooperación tiene como fecha de suscripción 23 de febrero de 2018; no obstante, esa Institución el día 23 de marzo entregó a la FESFUT el mencionado instrumento, suscrito por el señor Presidente Jorge Alberto Pérez Quezada; en la misma fecha, que fue observado por esta Federación; por razones que afectaban los intereses económicos de la institución en la disminución del porcentaje destinado para las remuneraciones, sin previa consulta o análisis entre ambas instituciones; la inclusión de los Juegos Estudiantiles de Fútbol Playa, actividad propia de esa Institución, el monto salarial del Técnico Deportivo, nombrado por INDES y la no inclusión del Técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa para gozar del estímulo deportivo, otorgado por el Gobierno de la República de El Salvador.
- 2) Las observaciones señaladas fueron subsanadas y presentadas a esta Federación hasta el día 05 de abril corriente año; excepto la parte del porcentaje de distribución de la suma asignada en el Convenio; es decir, que la propuesta de la FESFUT, consistió en el 45% para remuneraciones y el 55% para proyectos; no obstante, de forma inconsulta y sin análisis entre ambas Entidades; INDES destinó el 25% para remuneraciones y el 75% para proyecto.
- 3) Con fecha 22 de febrero de 2018; la Federación Salvadoreña de Fútbol, presentó a INDES los proyectos a realizar de la Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21 sobre la base porcentual del 55% tal como se consignó en el Convenio propuesto por esta Federación.

4) Con fecha 01 de marzo de 2018 el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de acuerdo a los proyectos de desarrollo remitidos, comunicó a la FESFUT las asignaciones

*C. Quezada Alberto*  
MONTAÑA 9:34 a.m.  
RECIBIDA 4/9/18  
FINCA

3-09-18  
2:35  
Dennise  
1891-11





- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

presupuestarias designadas a los proyectos de la Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21 manteniendo el 55% antes citado.

- 5) A partir del mes de abril del corriente año, la Federación Salvadoreña de Fútbol ha enviado los requerimientos para remuneraciones del personal que realiza las funciones de **Técnico de Desarrollo del Fútbol**; los de los proyectos de desarrollo y preparación de la **Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21**; como también, los que cubren el pago de los **Estímulos otorgados por el Supremo Gobierno, a los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa**; (VER ANEXO).
- 6) Observando que los únicos requerimientos atendidos y cumplidos por INDES son los que responden al pago de los **Estímulos otorgados por el Supremo Gobierno, a los jugadores y técnico de la Selección Nacional de Fútbol Playa**; como también, los honorarios del **Técnico Deportivo** nombrado por esa Institución; no efectuando las transferencias de las remuneraciones del personal que realiza las funciones de **Técnico de Desarrollo del Fútbol**; de los proyectos de desarrollo y preparación de la **Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21**.
- 7) Hasta la fecha, **esta Federación no tiene ningún conocimiento formal y oficial** las razones que no han permitido al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador cumplir con las obligaciones contraídas expresadas en la en el **numeral 1 de la Cláusula Quinta** del Convenio de Cooperación; que consiste en hacer efectiva las transferencias de fondos, de acuerdo a los requerimientos presentados a esa Institución para cubrir el pago de remuneraciones de los **Técnicos de Desarrollo del Fútbol** y los compromisos plasmados en los presupuestos de los proyectos de desarrollo y preparación de la **Selección Nacional de Fútbol Playa y Selecciones Nacionales Juveniles Sub-17, Sub-20 y Sub-21**

Por todo lo anterior, el Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol con fundamento en lo dispuesto en las **Cláusulas Décima literal b) y Décima Segunda inciso primero parte final**; ha tomado el siguiente Acuerdo:

- 1) **DECLARAR POR TERMINADO PARCIALMENTE el CONVENIO DE COOPERACIÓN** celebrado entre ésta Federación e INDES, el 23 de febrero de 2018 por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$475,000.00)**, en lo que se refiere a las transferencias destinadas: **1) A los proyectos de desarrollo que incluye el fomento y preparación de las Selecciones Nacionales Juveniles de fútbol masculino, Sub 17, Sub 20, Sub 21; incluyendo el proyecto para la preparación de la Selección Nacional de Fútbol Playa; y 2) A las remuneraciones de los Técnicos de Desarrollo y otros que conforman la ejecución del desarrollo del fútbol**; ambos numerales, contemplados en dicho Convenio.
- 2) **DECLARAR únicamente vigente dicho Convenio**, en lo relativo a la continuidad en la cancelación del **Estímulo Deportivo otorgado por la Presidencia de la**



**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

**República** a favor de los jugadores y entrenador principal de la Selección Nacional de Fútbol Playa que a la fecha se ha transferido por medio del INDES a ésta Federación.

- 3) Que la administración de los recursos para la cancelación del **Estímulo Deportivo otorgado por la Presidencia de la República** a favor de los jugadores y entrenador principal de la Selección Nacional de Fútbol Playa **se realice a partir del mes de AGOSTO del corriente año; directamente a los antes mencionados por medio del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.**
- 4) Solicitar a INDES que **se declaren SIN EFECTO** las asignaciones económicas pendientes de desembolso económicos relacionados con el numeral 1) del presente Acuerdo, correspondientes al corriente año; se practique la fiscalización de Ley y practicada la pericia contable, se haga **devolución de los requerimientos y recibos** que fueron extendidos por esta Federación y **cuyos desembolsos no fueron ejecutados por el INDES.**
- 5) Exhortar al Supremo Gobierno de la República de El Salvador; brindar el apoyo financiero a las estructuras deportivas de futbol profesional, constituidas en la Primera, Segunda y Tercera División.

Oportuna es la ocasión para expresarle mis muestras de especial estima y consideración.

LIC. LUIS ERNESTO PÉREZ GUERRERO  
Secretario General



- c.c. Excelentísimo Señor Presidente de la República-  
Profesor Salvador Sánchez Cerén  
Señor Vicepresidente de la República-  
Licenciado Oscar Samuel Ortiz  
Señor Numán Salgado-  
Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes  
Asamblea Legislativa  
Gianni Infantino – Presidente de la FIFA  
Fatma Samoura – Secretaria General de FIFA  
Víctor Montalgiani – Presidente de CONCACAF  
Philippe Moggio – Secretario General de CONCACAF  
Rafael Tinoco – Presidente de UNCAF  
Mario Monterrosa – Secretario General de UNCAF  
Marco Leal – Director de la Oficina de Presidente CONCACAF

FEDERACION SALVADOREÑA DE FÚTBOL

DETALLE REQUERIMIENTO ESTIMULO DE JUGADORES SELECCIÓN DE FUTBOL PLAYA QUE ENTREGA CASA PRESIDENCIAL (\$112,800.00 ANUAL)

FECHA DE ENVIO DEL REQUERIMIENTO	N° DE REQUERIMIENTO	PROYECTO	MONTO REQUERIDO A INDES	MONTOS RECIBIDOS POR INDES	FECHA DESEMBOLSO DE INDES
05/04/2018	01-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE ENERO 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	05/04/2018
05/04/2018	02-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE FEBRERO 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	05/04/2018
05/04/2018	03-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE MARZO 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	05/04/2018
05/04/2018	04-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE ABRIL 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	05/04/2018
30/05/2018	10-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE MAYO 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	24/08/2018
11/06/2018	16-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE JUNIO 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	24/08/2018
06/07/2018	20-49-2018	ESTIMULOS JUGADORES DE SELECCIÓN PLAYA MES DE JULIO 2018	\$ 9,400.00	\$ 9,400.00	24/08/2018
		<b>TOTAL REQUERIDO</b>	<b>\$ 65,800.00</b>		
		<b>TOTAL RECIBIDO</b>		<b>\$ 65,800.00</b>	

